

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INE/DGE/ Nº 0116/2021 La Paz, 24 de noviembre de 2021

#### VISTOS:

El Informe Técnico INE-DEIES N° 137/2021 de 22 de noviembre de 2021, generado por la Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i.; el Informe Legal INE/AL/RLC/N°0253/2021 de 23 de noviembre de 2021; así como cuanto por demás ver y se tiene presente.

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 13 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina como competencia exclusiva del nivel central del Estado la "Elaboración y Aprobación de Estadísticas Oficiales".

Que el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 1405 de 1 de noviembre de 2021, Ley de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia señala que "el INE es una institución pública descentralizada, técnica-especializada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, con sede principal en la ciudad de La Paz y con oficinas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que, el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1405 de Estadísticas Oficiales del Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, como entidad productoras de estadísticas aplica los principios establecidos en la mencionada norma y cumple con los principios y estándares técnicos aplicados a las distintas operaciones estadísticas que ejecuta, entre las que se encuentra la Encuesta Continua de Empleo (ECE), misma que presenta el diseño de panel en conurbaciones y ciudades capitales y muestras independientes en el resto urbano y área rural. La información que captura permite un seguimiento adecuado del comportamiento y la evolución de las variables de empleo, desocupación y subocupación, captando la estacionalidad y otras particularidades de la oferta laboral boliviana.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27237 de 19 noviembre de 2020, se designa al ciudadano Humberto Mario Arandia Claure, Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística.

#### CONSIDERANDO:

Que, la actividad estadística es el conjunto de procedimientos, métodos y técnicos de recolección, elaboración, análisis, procesamiento y divulgación de datos estadísticos encaminados a la obtención de indicadores económicos, sociales y de otra índole.

Que, el Informe Técnico INE-DEIES N° 137/2021 de 22 de noviembre de 2021, generado por la Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i. aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del INE, con referencia "Informe Técnico de Tratamiento de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo para el segundo trimestre de 2021", concluye: "Por la importancia de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) y dadas sus particularidades de su

Oficina Central La Paz

· Avenida José Carrasco Nº 1391 – Miraflores · Telf.: Piloto (591-2) 2222333 · Fax (591-2)2222885 · www.ine.gob.bo · @INEOficialBO · /ineboliviaoficial · ceninf@ine.gob.bo







estructura de panel, además de la adaptación la versión 6 del cuestionario en el contexto de pandemia por COVID-19 similar a otras oficinas de estadísticas de países de la región, continuó con la producción de información en área urbana y rural correspondiente al segundo trimestre de 2021 para generar principales estimaciones de los indicadores del mercado laboral. Además de la revisión y actualización constante de la ECE (la cual ha permitido la adición o modificación de preguntas en las distintas secciones de la encuesta), se realiza de manera constante el control de cobertura y al producto del operativo de campo concluido para los periodos de referencia determinados se la consistencia y postconsistencia de la información recolectada. Todos los criterios presentados permiten identificar a todos los registros que presentan errores de consistencia, se producen los respectivos reportes para cada error, los cuales son analizados y corregidos de forma asistida si se tuviese la información completa y/o visitas posteriores para confirmar la información anterior. Finalizados y revisados los programas de consistencia y reporte de errores aplicados a la Base Cruda de la Encuesta Continua de Empleo, se obtuvieron las BASES DE DATOS FINALES de la ECE correspondientes al segundo trimestre de 2021, con lo que concluye la etapa de análisis de consistencia e imputación de esta operación estadística. Asimismo, se incluye la presentación de sintaxis que permite el seguimiento de la actualización de las preguntas permitiendo a los usuarios unir las bases trimestrales de la manera más directa para efectuar el correspondiente análisis sobre toda la serie presentada por el proyecto. Se incluyen las bases de datos trimestrales en los distintos formatos de paquetes estadísticos más comunes empleados para el análisis de información junto a las sintaxis que permitan al usuario la obtención de indicadores y tabulados. La base de datos está conforme a la Normativa Técnica actualizada de la Encuesta Continua de Empleo. Por tanto, se solicita se emita la Resolución Administrativa respectiva a fin de oficializar tanto la Base de Datos de la Encuesta Continua de Empleo del segundo trimestre de 2021, como también la sintaxis de seguimiento de actualización y unión de bases correspondientes.

Que, el Informe Legal INE/AL/RLC/N°0253/2021 de 24 de noviembre de 2021, concluye que conforme establece la Constitución Política del Estado, la elaboración y aprobación de las Estadísticas Oficiales es una competencia exclusiva del Nivel Central del Estado; el Instituto Nacional de Estadística, se constituye en el órgano ejecutivo y técnico, responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada entre otras; el Director General Ejecutivo del INE, tiene la atribución de emitir resoluciones administrativas, normas y directrices técnicas, por lo que es pertinente aprobar mediante Resolución Administrativa la base de datos de la Encuesta Continua de Empleo del segundo trimestre de la gestión 2021, como también la sintaxis de seguimiento de actualización y unión de bases correspondientes.

## POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, en ejercicio de sus específicas funciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2021, COMO TAMBIÉN LA SINTAXIS DE SEGUIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y UNIÓN DE BASES CORRESPONDIENTES, adjunta en formato digital (disco compacto) al Informe Técnico INE-DEIES N° 137/2021 de 22 de

Oficina Central La Paz

· Avenida José Carrasco Nº 1391 – Miraflores · Telf.: Piloto (591-2) 2222333 · Fax (591-2)2222885 · www.ine.gob.bo · @INEOficialBO · /ineboliviaoficial · ceninf@ine.gob.bo



noviembre de 2021, mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

<u>SEGUNDO:</u> Aprobadas las Bases de Datos señaladas, la sintaxis de seguimiento de actualización y unión de bases correspondientes, la Dirección de Administración y Servicios y la Unidad de Difusión y Comunicación quedan encargadas de su publicación y difusión.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Lic Humberio Mario Arandia Claure
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Adela Ferreyt, Balderrana ADESORA LESTAL INSTITUTO NA JUNAL DE ESTADISTICA

